



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON RED PRIVADA, VOZ Y MENSAJES ILIMITADOS, DATOS E INTERNET MÓVIL A NIVEL NACIONAL PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE AGROMERCADO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Abastecimiento de la Oficina de Administración

2. DEPENDENCIA ESPECIALIZADA

Tecnología de la Información de la Oficina de Administración

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de telefonía móvil con red privada, voz y mensajes ilimitados; datos e internet móvil a nivel nacional para la comunicación de los funcionarios y servidores de AGROMERCADO.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de telefonía móvil con red privada, voz y mensajes ilimitados; datos e internet móvil, es necesario para garantizar el soporte administrativo y operativo a las actividades que realice AGROMERCADO para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

5. NORMATIVA ESPECIFICA APLICABLE

- Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N°172-2022-CD/OSIPTEL.
- Directiva de Reclamos de Usuarios, Resolución de Consejo Directivo N°015-99-CD/OSIPTEL y modificaciones.
- Reglamento de Servicios Móviles, Resolución Ministerial N°418-2022-MTC-15.03
- Ley N°28999, Ley de la Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles, y Normas Reglamentarias.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°172-2022-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°134-2021-PCM.
- Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°047-2015-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°123-2014-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios por parte de las Empresas Operadores de Servicios de Telefonía Fija y Servicios Públicos Móviles, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°127-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°060-2000-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N°087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2015-MTC, Decreto Supremo que modifica el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones y los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú.

Para todos los aspectos no contemplados en el presente documento, se aplicará la normativa vigente en la materia.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. ASPECTOS GENERALES

El servicio de telefonía móvil institucional debe tener las siguientes características:

- El servicio permitirá la comunicación ilimitada sin costo entre todos los equipos a contratar a la red privada del operador.
- El servicio de que preste el contratista debe ser brindada mediante una señal nítida, sin cortes ni interferencias, según lo regulado por OSIPTEL y el MTC.
- La cantidad de equipos y líneas requeridas es de:

Gama	Tipo de equipo	Cantidad
Equipo Gama Alta	Tipo A	2
Equipo Gama Media	Tipo B	57
Equipo Gama Baja	Tipo C	5
TOTAL:		64

- Todos los equipos deben ser nuevos (sin uso previo) y proporcionados directamente por el proveedor; asimismo, deben tener fecha de fabricación y/o lanzamiento como máximo de dos años anteriores al año de la convocatoria.
- Los equipos serán entregados en las instalaciones de la Sede Central de AGROMERCADO en condición de alquiler y su costo se encuentra previsto dentro del monto contratado. Los equipos, que correspondan a las sedes descentralizadas será enviadas por AGROMERCADO, una vez concluido el proceso de entrega de los equipos por parte del contratista.
- El proveedor deberá brindar un servicio de atención al cliente personalizado identificando el nombre y número de contacto del asesor que se encargará de la cuenta. Se deberá remitir mediante un documento, el nombre completo, teléfonos y correo electrónico de la persona designada en un plazo no mayor a 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.
- Cualquier inconveniente o incidencia será reportado por la entidad a la mesa de ayuda del Proveedor mediante los medios de atención solicitados, el plazo máximo para la generación del ticket de atención o numero de caso es de 30 minutos, contabilizados desde el reporte de la entidad.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- h) Durante la prestación del servicio, el contratista deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar oportunamente problemas con el equipo y/o de conectividad a la red celular.
El costo de la reparación y/o reemplazo del equipo será asumido por el contratista cuando los desperfectos y/o averías se deriven de defectos de fábrica del equipo.
El costo de la reparación y/o reemplazo del equipo será asumido por AGROMERCADO cuando los desperfectos y/o averías se deriven del mal uso y/o manejo del equipo.
En ambos casos, el contratista deberá emitir el respectivo informe de diagnóstico indicando el origen del desperfecto y/o avería del equipo, el mencionado informe debe ser emitido en la ciudad de Lima y será remitido a la Sede Central de la entidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles de internado el equipo.
Para el traslado de los equipos de AGROMERCADO hacia los centros de soporte técnico del contratista, el proveedor deberá contar con el servicio de recojo, internamiento y entrega de equipos a nivel nacional (Delivery), sin generar un costo adicional a la Entidad.
El servicio de delivery del servicio técnico será exclusivamente para Lima Metropolitana.
- i) Los cambios de número celular serán realizados sin costo alguno, a un máximo de veintiuno (21) números durante el tiempo de duración del contrato, siete (7) por cada año de servicio. El cambio de número de celular se efectuará en un plazo máximo de 48 horas hábiles.
- j) Los números telefónicos podrán ser portados a cualquier telefonía móvil, para mantener los números ya existentes o en caso de la adquisición de líneas nuevas, los números asignados deberán ser "números nunca ocupados". Para efectos de la portabilidad numérica que pudiera requerirse, la Entidad cumplirá las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Portabilidad Numérica Ley 28999, aplicable a todos los usuarios del servicio de telefonía móvil, así como se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma.
- k) Se deberá incluir de manera mensual en todos los equipos el servicio gratuito de recepción de mensajes de texto y de voz ilimitado.
- l) El proveedor del servicio deberá presentar mensualmente una facturación por el consumo celular de las líneas provistas del servicio. Asimismo, deberá remitirse a la Sede Central en medio digital la relación detallada por usuario de las llamadas realizadas por los usuarios durante el periodo en conjunto con la facturación mensual; el comprobante de pago deberá ser presentado en PDF y el detalle de llamadas en formato PDF o Excel. Documentación que debe ser enviado por mesa de parte físico o digital <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd> o al correo electrónico: mesadepartes@agromercado.gob.pe
- m) El proveedor deberá especificar por escrito el procedimiento de reposición de equipos contra pérdida o robo, garantía contra defectos de fabricación, durante el tiempo que dure el contrato. En caso de robo, la entidad deberá acreditar la denuncia policial correspondiente previo al pago de la penalidad. Cabe mencionar que el costo de reposición debe ser escalonado de acuerdo con el tiempo de uso del equipo. Se aceptará un comprobante



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.



Av. General Trinidad Morán N° 955
Lince - Lima
T:(511) 215-0730
<https://www.gob.pe/agromercado>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

distinto por separado a la facturación por el costo de reposición del equipo robado, perdido, dañado. Asimismo, el proveedor deberá presentar esta información al inicio de la prestación del servicio. Este procedimiento deberá incluir la escala de costos por equipo y periodo de uso.

- n) El proveedor deberá garantizar cobertura a nivel nacional: Lima, Callao y larga distancia nacional (cobertura en los 24 departamentos del Perú), según lo declarado en la página web de OSIPTEL.
- o) El contratista del servicio deberá incluir como parte de su oferta el envío de mensajes de texto (SMS) ilimitados por cada equipo, mensuales a nivel nacional y a otros operadores de telefonía móvil, sin incrementar el costo del servicio. No incluye SMS de valor agregado (telepromos, horóscopo u otros similares). No están comprendidos los SMS internacionales, por lo que deberán ser restringidos al momento de activar las líneas contratadas.
- p) El costo del servicio incluye el alquiler de los sesenta y cuatro (64) equipos móviles, incluyendo los accesorios. Cabe precisar que los accesorios a que se refiere el presente requerimiento son aquellos que forman parte del pack de los equipos ofertados y comercializados por los fabricantes de los equipos móviles. Los equipos serán renovados antes de siete (7) días calendarios de que se cumpla los 18 meses la prestación del servicio.
- q) En caso de pérdida o robo del equipo, AGROMERCADO entregará los documentos que solicite el contratista, con la finalidad de contar con un nuevo equipo. La Entidad asumirá el costo de reposición del equipo, de acuerdo con la tabla de costos de equipos según el tiempo transcurrido.
- r) La reposición del equipo será atendida, dentro de los siete (7) días hábiles de comunicado el hecho, el cual será contabilizado a partir de recibido el voucher de pago por parte del operador. El servicio de reposición solo se brindará en Lima Metropolitana. Toda entrega de reposición se realizará en la Sede Central de AGROMERCADO, cuya dirección se encuentra publicada en la página institucional <https://www.gob.pe/agromercado>
- s) De presentarse desperfectos en el equipo que ameriten su internamiento, el contratista entregará en calidad de préstamo mientras dure la reparación, un equipo básico que permita la comunicación sin la necesidad de que estos sean nuevos y de acuerdo al stock.
- t) El servicio no contemplará llamadas a teléfonos rurales, ni satelitales.
- u) El proveedor deberá incluir el servicio de roaming internacional. En el caso que se requiera habilitar el consumo del servicio de roaming internacional en los destinos que no forman parte del paquete ofertado, el contacto autorizado de la entidad solicitará mediante correo electrónico la habilitación de dicho servicio. Dicho consumo no formará parte del valor referencial del presente proceso por lo que será facturado como adicional al recibo de pago del servicio. El plazo para la activación del roaming internacional será de 24 horas hábiles.
- v) En el supuesto caso que al término del contrato, exista interés del personal por adquirir los equipos celulares, la Entidad comunicará la lista del personal interesado con antelación al término del contrato. Se precisa que la operación de compra/venta se realizará entre el personal y el contratista. Los equipos no adquiridos por el personal, se devolverán al contratista en un plazo no mayor de treinta días hábiles luego de la fecha de la finalización



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.



Av. General Trinidad Morán N° 955
Lince - Lima
T:(511) 215-0730
<https://www.gob.pe/agromercado>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del servicio, debido que los equipos serán enviados desde diferentes ciudades del país.

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La contratación del servicio deberá considerar los siguientes aspectos:

6.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Se requiere comunicación ilimitada a cualquier operador a nivel nacional tanto para líneas móviles como fijas.
- La comunicación entre los usuarios dentro de la red privada del proveedor deberá ser ilimitada en todos los equipos, e incluido en el costo total del servicio.
- Asimismo, el servicio deberá proveer en todos los equipos 30 GB de internet en alta velocidad, como mínimo, para ser utilizado con frecuencia mensual por los usuarios. Así mismo, una vez agotado los 30 GB en alta velocidad, deberá brindarse acceso a internet en velocidad normal de forma ilimitada.

6.2.2. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS

El proveedor del servicio deberá entregar en alquiler, tres tipos de equipos celulares, cuyo número se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de equipo	Cantidad	GB en Alta Velocidad
Tipo A	2	30GB
Tipo B	57	30GB
Tipo C	5	30GB
TOTAL	64	

6.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

Todos los equipos deberán incluir las funciones básicas de comunicación celular (buzón de voz, identificación de llamadas, llamadas perdidas, recepción de mensajes de texto ilimitado). Los equipos deberán ser nuevos, sin uso y que soporten tecnología 4G como mínimo. Los equipos serán renovados antes de siete (7) días calendarios de que se cumpla los 18 meses la prestación del servicio. y deberán cumplir con las siguientes funcionalidades mínimas:

EQUIPO TIPO A	
Característica	Valor
Sistema Operativo	Android 14 o superior
Procesador	Octa-core, arquitectura de 4 nm, equivalente o superior a Snapdragon 7 Gen 3 o MediaTek Dimensity 8300
Memoria RAM	8GB como mínimo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Almacenamiento interno	256 GB como mínimo
Pantalla	AMOLED o pOLED. 6.5" o superior. Resolución: 1220 x 2712 px o superior Frecuencia de refresco: 120 Hz o superior. Táctil. Brillo mínimo de 4000 nits.
Cámara principal	Mínimo 50 MP con estabilización óptica (OIS)
Cámara frontal	32MP o superior
Batería	5 000 mAh con carga rápida o superior. 60 W o superior.
Conectividad	4G, 5G, Wi-Fi 6, Bluetooth 5.2 o superior, NFC
Protección	Certificación IP65 o superior
Audio	Altavoces estéreo con soporte Dolby Atmos o equivalente.
Sensores	GPS Lector de huella dactilar

EQUIPO TIPO B	
Característica	Valor
Sistema Operativo	Android 14 o superior
Procesador	Octa-Core de 6 nm o superior, con rendimiento adecuado para multitarea.
Memoria RAM	6GB como mínimo
Almacenamiento interno	128 GB como mínimo
Pantalla	AMOLED Mínimo 6.5 pulgadas. Resolución Full HD+ (1080x2400) Tasa de refresco de al menos 90 Hz. Táctil.
Cámara principal	Mínimo 100 MP
Cámara frontal	13MP o superior
Batería	5 000 mAh con carga rápida o superior. 30 W o superior.
Conectividad	4G, Wi-Fi 6, Bluetooth, NFC, USB-C
Protección	Certificación IP contra salpicaduras y protección de pantalla



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Audio	Altavoces estéreo con soporte Dolby Atmos o equivalente.
Seguridad	Desbloqueo por huella dactilar y reconocimiento facial.
Sensores	GPS
	Lector de huella dactilar

EQUIPO TIPO C	
Característica	Valor
Sistema Operativo	Android 14 o superior
Procesador	Octa-core, mínimo 12 nm.
Memoria RAM	4GB como mínimo
Almacenamiento interno	64 GB como mínimo
Pantalla	Mínimo 6.5 pulgadas. Resolución HD Tasa de refresco de al menos 90 Hz. Táctil.
Cámara principal	Mínimo 50 MP
Cámara frontal	8MP o superior
Batería	5 000 mAh con carga rápida o superior. 18 W o superior.
Conectividad	4G, Wi-Fi, Bluetooth, USB
Audio	Altavoz integrado, salida 3.5 mm (jack), radio FM (opcional pero recomendable).
Sensor	GPS

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 7.1. Respecto de los Equipos de Telefonía Móvil, el postor deberá presentar brochure, folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las características técnicas señaladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS, por cada categoría para PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 7.2. El postor deberá presentar el desagregado de precios de los equipos ofertados, señalando la penalidad mensual proporcional durante el periodo del contrato por la reposición de los equipos, siendo adjudicado, para PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 7.3. El postor presentará los datos y/o medios por los cuales se realizarán todas las coordinaciones operativas, call center, así como el nombre del responsable del servicio, su teléfono, y correo electrónico para la atención y reposición y garantía del servicio, siendo adjudicado, para la ejecución del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

servicio, un plazo no mayor a 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de PERFECCIONADO EL CONTRATO.

- 7.4. Respecto al Roaming, el postor presentará el detalle del costo estimado de consumo de roaming por minuto, el cual será presentado por el postor adjudicado para PERFECCIONAR EL CONTRATO.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- EQUIPOS**

El plazo de entrega de los equipos es de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Durante la entrega de los equipos se constará el debido funcionamiento de los mismos suscribiéndose el Acta de Conformidad o el Acta de Inicio del Servicio. La activación de los equipos se producirá el mismo día de suscrito el Acta de Conformidad o dentro del día calendario siguiente.

Para la entrega de los equipos posteriores estos equipos deberán ser entregado 7 días calendarios antes de que se cumpla los 18 meses, del plazo de ejecución del servicio, con el fin de que, al concluirse los 18 meses, se continúe el servicio con los nuevos equipos.

- SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la activación del servicio, el mismo deberá incluirse dentro del Acta de Conformidad o en el Acta de Inicio de Servicio.

El área encargada de las coordinaciones para la suscripción del acta de conformidad o el acta de inicio del servicio es el área de Tecnología de la Información.

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los equipos será en la Sede Central de AGROMERCADO, siendo la dirección Av. General Trinidad Morán N°955 – Lince – Lima – Lima – Perú.

La ejecución del servicio será en la sede principal de Agromercado y en las sedes descentralizadas a nivel nacional. Con el siguiente detalle:

N°	SEDE	DIRECCIÓN
1	Sede Central	Av. General Trinidad Morán N°955 – Lince – Lima – Lima – Perú
2	Sede Amazonas	Jr. Triunfo N°776, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas - Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas - Perú
3	Sede Ancash	Jr. Simón Bolívar Sub Lote 1B, Urbanización Villón Alto, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash - Huaraz - Huaraz - Áncash - Perú
4	Sede Apurímac	Jr. Andahuaylas N°205, Distrito y Provincia de Abancay, Departamento Apurímac. - Abancay - Abancay - Apurímac - Perú
5	Sede Arequipa	Av. Ejército 101, Distrito Yanahura, Provincia y Departamento de Arequipa - Yanahuara - Arequipa - Arequipa - Perú



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

6	Sede Ayacucho	Jr. Manco Cápac N°710, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho - Ayacucho - Huamanga - Ayacucho - Perú
7	Sede Cajamarca	Jr. Cumbemayo N°335, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca - Perú
8	Sede Cusco	Av. Roberto Acosta 107, Urb. Santa Rosa, Distrito Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco
9	Sede Huancavelica	Av. 28 de abril N°140 - San Cristóbal, Distrito San Ascension, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica - Ascension - Huancavelica - Huancavelica - Perú
10	Sede Huánuco	Urb. Los portales Mz. A Lt. 9. Distrito: Amarilis, Provincia: Huánuco. Carretera Central Huánuco - Tingo María - Huánuco - Huánuco - Perú
11	Sede Ica	Calle Luis Medina Cuadra 3 s/n, Esquina con Benedicta de Luces, Urb. San Miguel, Distrito, Provincia y Departamento de Ica. - Ica - Ica - Ica - Perú
12	Sede Junín	Calle Real N°582, Distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento de Junín - El Tambo - Huancayo - Junín - Perú
13	Sede La Libertad	Av. Salvador Lara 495 - Urb. Las Quintanas, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad. - Trujillo - Trujillo - La Libertad - Perú
14	Sede Lambayeque	Av. Loreto 310, Urb. Los Parques, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque - Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque - Perú
15	Sede Lima Norte	Calle Avelino Cáceres MZA. I Lte. 3 II Etapa Urbanización Lever Pacocha, Distrito Huacho, Provincia Huaura, Departamento Lima - Huacho - Huaura - Lima - Perú
16	Sede Lima Sur	Urb. San Agustín Mz. T Lte. 8, Distrito San Vicente, Provincia Cañete, Departamento Lima - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima - Perú
17	Sede Loreto	Pasaje Rómulo Espinar N°506, entre Calle Brasil cuadra 12 y Calle Atlántida, Distrito Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento Loreto - Iquitos - Maynas - Loreto - Perú
18	Sede Madre de Dios	Asociación FONAVI E-9 – Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios - Tambopata - Tambopata - Madre de Dios - Perú
19	Sede Moquegua	Av. Simón Bolívar D-6, (Urb Hospitalaria), Distrito, Provincia y Departamento de Moquegua - Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua - Perú
20	Sede Pasco	Av. Las Galaxias s/n Cuadra 4, Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. - Villa Rica - Oxapampa - Pasco - Perú
21	Sede Piura	Calle La Carolinas Mz H1, Lote 13, Urbanización Miraflores, Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura - Castilla - Piura - Piura - Perú
22	Sede Puno	Jirón José Moral N°215, Distrito, Provincia y Departamento de Puno. - Puno - Puno - Puno - Perú
23	Sede San Martín	Jr. Martínez de Compañón N°1035- Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín. - Tarapoto - San Martín - San Martín - Perú
24	Sede Tacna	Urbanización Tacna L-23, Pocollay, Referencia Esquina Av. Basadre y Forero con Calle Los Álamos, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna - Tacna - Tacna - Tacna - Perú
25	Sede Tumbes	Urbanización Andrés Araujo Morán Mz. 06, Lt. 02, Referencia parque el Avión, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes. - Tumbes - Tumbes - Tumbes - Perú



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

26	Sede Ucayali	Jr. José Gálvez 287, Dirección Regional Agraria, Distrito Calleria, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali - Perú
----	--------------	--

La dirección de las sedes puede variar en transcurso de la ejecución contractual, para lo cual el contratista puede acceder a la pagina web institucional

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica.
- RUC activo y habido
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

11. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EQUIPOS, en calidad de alquiler, bajo las condiciones y característica indicada en la presente

Tipo de equipo	Cantidad	GB en Alta Velocidad
Tipo A	2	30GB
Tipo B	57	30GB
Tipo C	5	30GB
TOTAL	64	

12. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

De ser necesario, la entidad brindará un ambiente para realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos celulares.

13. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es a Suma Alzada, con el siguiente detalle:

- El pago del monto contratado por la prestación se efectuará en forma mensual, en moneda nacional, prorrateado proporcionalmente en treinta y seis (36) meses; en dicho monto incluye el alquiler del equipo móvil Smartphone, servicio de tráfico mensual ilimitado de minutos para llamadas a cualquier destino nacional de telefonía móvil o teléfono fijo, servicio de datos y el servicio de mensajería ilimitada.
- Los recibos y/o facturas electrónicas por concepto de consumo mensual, deberán ser emitidos de acuerdo al formato aprobado por OSIPTEL y remitidos a AGROMERCADO ingresados por mesa de partes virtual o mediante un correo electrónico al buzón de mesadepartes@agromercado.gob.pe o por mesa de parte físico o digital <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>
- En caso que el servicio inicie antes del comienzo del ciclo de facturación, el primer mes de facturación incluirá el cargo prorrateado correspondiente al servicio brindado fuera del ciclo de facturación. La entidad aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor del servicio.
- Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar al término del mes, el recibo o factura electrónica, en una sola armada luego de la conformidad del área usuaria.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

VER OTRAS PENALIDADES

Se aplicará penalidad de incumplimiento de la disponibilidad y operatividad del servicio, tal como se describe líneas abajo, con el siguiente detalle:

a) Las penalidades del nivel de atención del servicio y soporte técnico, son:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no brinda los datos para la atención al cliente personalizado en el plazo establecido.	0.5% del pago mensual por cada día de retraso	El área de Tecnología de la Información, comunicara a Abastecimiento mediante memorando indicando el tiempo en exceso
2	Cuando el contratista no emite el informe de diagnóstico indicando el origen del desperfecto y/o avería del equipo, en el plazo establecido	0.5% del pago mensual por cada día de retraso	El área de Tecnología de la Información, comunicara a Abastecimiento mediante memorando indicando el tiempo en exceso
3	Cuando el contratista no active el roaming internacional dentro del plazo establecido.	0.5% del pago mensual por cada 2 horas hábiles de retraso	El área de Tecnología de la Información, comunicara a Abastecimiento mediante memorando indicando el tiempo en exceso

b) Por la no disponibilidad del servicio de telefonía móvil, son:

N°	Descripción	Detalle	Tiempo Máximo de resolución	Penalidad
1	Tiempo para generar el ticket de atención o número de caso	Tiempo empleado por El Proveedor para generar el ticket de atención o numero de caso. El tiempo se contabiliza desde que la entidad reporta a la mesa de ayuda del Proveedor mediante los	Mayor a 24 horas	0.5% del pago mensual



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		medios de atención solicitados.		
2	Tiempo de recuperación del servicio General por causa de equipos o conexión física	Tiempo empleado por el proveedor para restablecer el servicio de Telefonía Móvil, cuando el motivo de la avería sea por hardware, software o por algún daño en el medio físico de transmisión del servicio de Telefonía Móvil y que afecte al 85% de las líneas contratadas para cada una de las Entidades.	De más de 30 minutos a menos de 120 minutos	1% del pago mensual del mes anterior
			De 120 minutos a menos de 240 minutos	1.5% del pago mensual del mes anterior
			De 240 minutos a menos de 360 minutos	1.7% del pago mensual del mes anterior
			De 360 minutos a menos de 2,880 minutos	1.9% del pago mensual del mes anterior
			De 2,880 minutos a menos de 4,320 minutos	2% del pago mensual del mes anterior

Procedimiento: De incumplirse los plazos indicados, el área de Tecnología de la Información, comunicara a Abastecimiento mediante memorando indicando el tiempo en exceso, para la aplicación de las penalidades respectivamente y acciones correspondientes.

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de Abastecimiento con V°B° del área de Tecnología de la Información.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes (s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

19. SUBCONTRATACION

Se prohíbe la subcontratación de la presentación esencial, considerando que el contratista debe contar con la habilitación legal correspondiente para el objeto del servicio.

Sí es posible la subcontratación de servicios accesorios como call center y delivery, las cuales no forman parte de la prestación esencial, siempre que no supere el límite del 40% del monto del contrato.

Para la subcontratación presenta a la entidad la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente: a) El alcance de la subcontratación. b) RNP vigente del subcontratista.

La entidad aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud.

20. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN10FEFB y el número de documento.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. **LA ENTIDAD** señala las instituciones arbitrales siguientes:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. GARANTIA

La garantía de los equipos es de treinta y seis (36) meses sobre fallas de fábrica referidos al software o hardware, los cuales deberán ser asumidos de manera directa por el contratista. La garantía iniciará a partir de la firma del ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

25. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS), según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales (PCS).

Acreditación:

- Copia de la Resolución vigente donde se otorga la concesión para brindar el servicio de telefonía móvil, en el que se señale explícitamente que se cuenta con la concesión para brindar el servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil o reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) emitido por el MTC que señale o evidencie que el postor cuenta con la concesión vigente



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de telefonía móvil modalidad post pago y prepago, y/o
- Servicio de planes de datos para telefonía móvil, y/o
- Servicio de telefonía móvil modalidad bolsa de minutos, y/o
- Servicio de telefonía móvil satelital, y/o
- Servicio de Telecomunicaciones, y/o
- Servicio de Telefonía Celular, y/o
- Servicio de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta, y/o
- Servicio de Plan de Telefonía y Datos, y/o
- Servicio de Plan de Datos, y/o
- Servicio de telefonía móvil en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Políticas
y Supervisión de Desarrollo
Agrario

AGROMERCADO



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cincuenta por ciento (50%).

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN1OFEFB y el número de documento.



Av. General Trinidad Morán N° 955
Lince - Lima
T:(511) 215-0730
<https://www.gob.pe/agromercado>